



COMANDO DEL EJÉRCITO  
CENTRO FINANCIERO N° 2  
UOC  
\*\*\*\*\*

**DICTAMEN TÉCNICO**

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha:** 11 de diciembre de 2024  
**UOC Convocante:** UOC N° 2 – del Comando del Ejército

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES- AD REFERENDUM -ID N° 457.828**

Grupo 311 Alimentos para Personas  
Grupo 312 Alimentos para Animales

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**
- Las unidades componentes del Comando del Ejército tienen la responsabilidad de asegurar una nutrición adecuada para sus soldados, cadetes, personal militar, esencial para su desarrollo físico, cognitivo y académico, como así también tiene la responsabilidad para la alimentación adecuada de los equinos para ello, los requerimientos técnicos para la adquisición de productos alimenticios deben cumplir con los principios de objetividad, imparcialidad, regularidad, razonabilidad y proporcionalidad. A continuación, se explica cómo estos principios guían la selección y provisión de alimentos.  
La objetividad es clave para garantizar que los alimentos cumplan con los estándares nutricionales adecuados. Los requerimientos se basan en normativas nacionales e internacionales, así como en recomendaciones de la OMS y la FAO, asegurando un equilibrio preciso de macronutrientes y micronutrientes necesarios para adolescentes en formación militar. Estos estándares se fundamentan en evidencia científica que destaca la importancia de una dieta equilibrada para el desarrollo de los personales militares.
- La imparcialidad asegura un proceso justo en la adquisición de alimentos. Se utilizan criterios claros y uniformes para evaluar las ofertas de los proveedores, abarcando aspectos como la calidad de los ingredientes, las fechas de caducidad y las condiciones de almacenamiento. Un comité especializado evalúa las propuestas mediante un sistema de puntuación estandarizado, lo que garantiza que la selección de proveedores se base exclusivamente en su capacidad para cumplir con los requerimientos, sin sesgos ni favoritismos.
- La regularidad es fundamental para garantizar una alimentación continua y adecuada para los cadetes. Se establecen contratos con proveedores que incluyen garantías de entrega regular de alimentos, con cláusulas específicas sobre fechas de entrega y sanciones en caso de incumplimiento. Además, se implementa un sistema de gestión de inventarios que monitorea constantemente los niveles de stock, evitando desabastecimientos y asegurando la continuidad del suministro alimentario.



- Los requerimientos técnicos han sido diseñados para ser razonables y proporcionales, considerando tanto las necesidades de los cadetes como la viabilidad económica y operativa de las unidades militares. Se realiza un análisis de costo-beneficio para seleccionar productos que ofrezcan un alto valor nutricional a un costo razonable, evitando gastos innecesarios sin comprometer la calidad de la alimentación. Además, los requerimientos se adaptan a las necesidades específicas de los cadetes, considerando factores como la edad, el nivel de actividad física y posibles restricciones dietéticas.
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. (\*)**
- Las Especificaciones Técnicas fueron realizadas conforme a la revisión técnica y necesidad de los bienes objeto de este pedido, y en base a las Especificaciones técnicas se tuvo en cuenta la libre participación de cualquier potencial oferente que reúnan las capacidades técnicas, económicas y legales, por ello no limita la participación de oferentes dedicados al rubro como está demostrado en el detalle de las solicitudes de precios referenciales.
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

*NO APLICA*

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Unidad del área requirente que solicita la publicación: UOC N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO**

**Firma del responsable (\*):**

**Aclaración ,funcionario o técnico responsable (\*): Cap/Int Richard Gabriel Bernal Armoa**

**Dependencia y cargo que desempeña (\*): Jefe Dpto. UOC N° 2**

